



Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

28 JUN 2011

VIEDMA,

VISTO, la Ley N° 4665 y la Resolución "DGR" N° 807/2011 del registro interno de la Dirección General de Rentas, de fecha 24 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la mencionada Ley declara en Estado de Emergencia Económica y Turística a la parte de los departamentos de Bariloche y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro no comprendida en la Zona de Desastre contemplada en el artículo 1° de la misma norma;

Que los artículos 1° y 4° de la Resolución "DGR" N° 807/2011 establecen un beneficio tributario para el impuesto sobre los Ingresos Brutos de aplicación en el área declarada en Emergencia Económica y Turística por el artículo 2° de la Ley N° 4665, con relación a las actividades comerciales al por menor; prestaciones de servicios y actividades industriales relacionadas con el turismo;

Que corresponde aclarar debidamente cuáles son las actividades comerciales comprendidas en el ámbito del beneficio de marras, a fin de brindar seguridad jurídica a los contribuyentes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones establecidas por el artículo 5° de la Ley I N° 2686 (Código Fiscal de la Provincia de Río Negro);

Por ello:

EL ASESOR LEGAL
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que el beneficio establecido en los artículos 1° y 4° de la Resolución "DGR" N° 807/2011 comprende al comercio minorista en general, no siendo aplicable al respecto el Anexo I del dicho acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Aclarar que el Anexo I de la Resolución "DGR" N° 807/2011 es aplicable solamente a las actividades de prestación de servicios e industriales, ambas relacionadas con el turismo.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Dr. FERNANDO O. RUIZ
ASESOR LEGAL
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

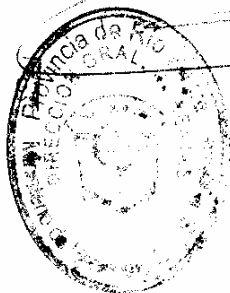


Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N°

821



Dr. FERNANDO O. RUIZ
ASESOR LEGAL
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO
A/C. DIRECCION GRAL. DE RENTAS